

## **ADENDA 1 SPVA 2017-24**

Mediante la presente adenda se modifica los términos y condiciones de contratación del SPVA 2017-24 cuyo objeto es la "Contrato marco de prestación de servicios de suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.", en los siguientes términos:

- 1. ALCANCE: El objeto de la presente solicitud privada de oferta comprende el contrato marco de prestación de servicios de suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería para la Empresa para la Seguridad Urbana ESU
  - La ESU no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones.
  - El contrato marco de prestación de servicios de suministro de elementos de papelería, aseo y cafetería para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU se celebrará en razón de este proceso de contratación mediante cuantía indeterminada pero determinable por valor de \$20.000.000. hasta la vigencia del treinta y uno (31) de enero de dos mil dieciocho (2018).
  - El oferente deberá suministrar los elementos de acuerdo con los requerimientos que le sean presentados por la ESU, basados en el anexo 2 "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS", cuyo documento hace parte integral del presente proceso.
  - Cuando la ESU requiera productos que no se encuentren relacionados en el anexo 2
    "FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS", procederá a solicitar cotización al
    contratista la cual deberá encontrarse dentro de los precios del mercado. En el evento de
    encontrarlos por encima de los precios del mercado, la ESU se reserva el derecho de
    aceptarlos o de iniciar la etapa de ajuste económico con el contratista. De no llegar a un
    acuerdo, la ESU podrá contratar adelantar el proceso contractual requerido.
  - El proponente seleccionado deberá siempre hacer las entregas en las oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana ESU o en el sitio que defina la misma dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
  - La solicitud de los productos se realizará de acuerdo a las necesidades de la ESU.
  - El proponente deberá presentar un certificado en cual se compromete que en caso de ser elegible, mantendrá su propuesta económica hasta el vencimiento del plazo. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal.
  - El proponente elegido deberá acatar lo establecido por la ESU en la matriz de riesgos, documento que se publica conjuntamente con este pliego de condiciones.







- El proponente seleccionado, contará con veinticuatro horas (24) a partir del envío de la minuta contractual por parte de la ESU, para remitir el contrato con las firmas y respectivas pólizas, so pena de contratar con la segunda opción en aras de la necesidad del servicio, de la agilidad en el trámite y de cumplir con los términos de publicidad establecida por la ley (SECOP).
- Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de las entregas de los productos solicitados.
- El proponente deberá contar con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del proponente. Dicha sede deberá contar con una anterioridad mínima de tres (3) años con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Esto con el fin de garantizar de forma eficiente la atención de los requerimientos de la ESU frente al desarrollo del objeto de la presente convocatoria. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar el cumplimiento de este requisito.

## Se modifica:

 El proponente deberá contar con sede principal o sucursal en el Área Metropolitana del Valle de Aburra, la cual deberá estar registrada en la Cámara de Comercio del proponente.
 Esto con el fin de garantizar de forma eficiente la atención de los requerimientos de la ESU frente al desarrollo del objeto de la presente convocatoria. La ESU podrá realizar la visita correspondiente a las instalaciones para validar el cumplimiento de este requisito.